

de Bio. cargo de las Dhas alcant. y de rentas de las villas
 y lugares del partido de figura de la villa de Baza de que no
 tengo por venir que el dicho cargo se reparta con los señores de
 que lo se de diez años de que se de que los señores de persona alguna
 y precio que pudiere no exceder de lo que es de la renta de
 puesto por las nuevas ordenanzas hechas por el
 gobierno de los negocios de las cosas de Castilla sin que
 por ello el ni las personas que se lo anticiparen cas
 gan ni incurran en pena alguna de las contenidas
 en las leyes y pragmatias de los reinos que se
 tocan en las cosas de renta de alcant. de que se
 que dan en un lugar de que para en el
 demas con declaracion que nunca por ningun caso
 que sea sea alguna parte pagada de lo que es de
 dicho su cargo de que se por via de anticipacion
 asi de los dichos señores de que se de que se
 como de los que se por persona alguna que se de que se
 el dicho cargo de la libranca ya los señores de lo
 de que se de que se de que se de que se de que se
 que por ello se queda ser imputa de que se
 que el dño de la dha anticipacion se de que se
 cuenta de dichos señores de que se de que se
 por la mia dada en la dha de Madrid a nueve
 de junio de mill e treisientos e noventa e
 otros años de Maxalomo I. de don Francisco
 Antonio de Harcon Don Pedro Balle
 de la casa de Leon de Molina Don
 de de Tomas Don Luvialones de Repes de
 Don Juan Felix de Bega y hemien de can
 ciller mayor Don Dionisio Nuñez de
 Castrelos

